



ATEMPAN

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL

CLAVE: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.

"Gobierno Incluyente y Humanitario"



**Manual de Organización de la
Dirección de Desarrollo
Económico y Turismo Municipal**

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

AUTORIZACIONES

 <p>DIRECCIÓN DE ECONOMÍA H. AYUNTAMIENTO MPAL 2024 - 2027 ATEMPAN, PUE</p>	
<p>DANIEL ALEXIS RAMIREZ CONTRERAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL</p>	<p>VICTOR ALFREDO BETANCOURT HERRERA DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL</p>
 <p>SUBCONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MPAL 2024 - 2027 ATEMPAN, PUE.</p>	 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MPAL 2024 - 2027 ATEMPAN, PUE.</p>
<p>MTRA. AMPAROGIANELLI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SUBCONTRALORA MUNICIPAL</p>	<p>MTRO. JAVIER VIVIEROS LEÓN CONTRALOR MUNICIPAL</p>



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO JURÍDICO
3. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVO INSTITUCIONAL
4. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL
5. ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL
6. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo Municipal es una unidad administrativa del Ayuntamiento que tiene como propósito impulsar a las unidades económicas de las tres actividades productivas: Primaria, Secundaria y Terciaria, lo que dará como resultado un mayor crecimiento y la generación de empleos, elevando la competitividad.

Con ello se pretende que el Municipio de Atempán, Puebla, sea un sitio atractivo para invertir, al constituir un ambiente propicio para la creación de empresas.

Ante los nuevos retos globales en donde la salud se ha convertido en un tema prioritario y ha demostrado tener impacto en los ámbitos social y económico, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo actúa tomando como base el Marco Legal Federal, a través de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política; la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Ley de Turismo del Estado de Puebla, entre otras Leyes y reglamentos aplicables; con lo que desarrolla estrategias para enfrentar los retos y elevar la competitividad del municipio.

La finalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo Municipal es propiciar las condiciones adecuadas para que las personas que intervienen en la economía de Atempán, Puebla encuentren oportunidades de iniciar o consolidar sus proyectos empresariales en beneficio de quienes participan, ya sea emprendiendo, prestando algún servicio, invirtiendo o consumiendo, siempre buscando el desarrollo integral de las y los Atempañenses a través de empleos dignos, desarrollando las vocaciones productivas del municipio y aprovechando de manera sustentable todos sus recursos.



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

MARCO JURÍDICO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Economía Social y Solidaria
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Turismo
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional Estatal

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Atempan, Puebla, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Reglamento de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atempan, Puebla.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atempan, Puebla.
- Código de Conducta para los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atempan, Puebla.
- Código de Ética para los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atempan, Puebla.



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

MISIÓN

Ser una administración municipal con un perfil incluyente, gobernando de manera tolerante, abierta y humanitaria; promoviendo el bienestar de las familias con acciones eficientes y eficaces.

VISIÓN

Atempán como un municipio de armonía, paz y cultura; generador de desarrollo social y económico, con un marco legal sólido que otorga servicios municipales de excelencia y construye una mejor calidad de vida para la población en general.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

Proporcionar servicios públicos municipales con calidad humana, dentro de lo señalado por el marco legal vigente; escuchando a la ciudadanía, analizando la situación actual, priorizando los compromisos con todos los sectores de la población y realizando una correcta asignación de los recursos para la atención de necesidades.

VALORES

- Cercanía
- Empatía
- Respeto
- Humanismo
- Disciplina
- Honestidad
- Transparencia
- Honradez
- Eficiencia
- Humildad
- Eficacia



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL

Puesto	Número de plazas (Confianza)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Director	1
DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL	
Director	1



Validado
 Contraloría Municipal
 Administración 2024-2027
 I/11/CM/V82B/ETP
 ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL

Identificación del Puesto	
Título del Puesto	Director de Desarrollo Económico y Turismo Municipal
Nombre de la Dependencia	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal
Área de adscripción	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal
Rango	Directivo
Nivel de Responsabilidad	1

Objetivo del Puesto	
Finalidad y objetivo del puesto	Dirigir, establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr la innovación y crecimiento económico, promoción de las vocaciones productivas de las actividades agropecuarias, comerciales y turísticas del Municipio.
A quién reporta	Presidente/a Municipal
A quién supervisa	Director de Turismo Municipal
No. de personas en el puesto	1

Perfil del Puesto	
Escolaridad	Educación Media Superior
Experiencia	Preferentemente 2 años
Conocimientos básicos	Conocimientos de leyes y normas de la administración pública, de economía, planeación estratégica y desarrollo regional.



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

Habilidades

- Creatividad
- Liderazgo
- Expresión Escrita
- Expresión Oral
- Inteligencia Emocional
- Pensamiento crítico
- Toma de Decisiones
- Manejo de Personal
- Negociación
- Percepción
- Razonamiento
- Resolución de Problemas
- Orientación de Servicio

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

- I. Crear, mantener y fomentar acciones y programas que promuevan el desarrollo económico del municipio; vigilar y coordinar las acciones y trabajo de las unidades administrativas a su cargo.
- II. Formular, dirigir coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a fomentar e impulsar las actividades agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas y en general de todo tipo de actividad económica que genere la creación de nuevas fuentes de inversión y empleos que mejore los niveles económicos del Municipio.
- III. Promover ante el Presidente Municipal la celebración de acuerdos, la formalización de convenios de coordinación o colaboración, con las diferentes instancias y órdenes de gobierno, para el desarrollo económico del Municipio.
- IV. Promover diferentes tipos de acuerdos y convenios, con distintas instancias del sector social, público y privado para trabajar conjuntamente en el fomento de las acciones y programas que generen un nuevo desarrollo económico para la ciudadanía del Municipio.
- V. Mantener actualizado el registro de los prestadores de servicios turísticos que existen en el Municipio.
- VI. Organizar y planear el establecimiento de ferias, convenciones y eventos Municipio con el fin de promover el desarrollo económico y turístico.



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, BUE



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

- VII. Coordinar acciones y crear programas con el objetivo de establecer una Incubadora Municipal de Negocios.
- VIII. Aprobar, delegar, vigilar la realización de networking (red de contactos profesionales) para jóvenes emprendedores y propiciar las condiciones que permitan la sinergia entre empresarios, universidades, emprendedores y gobierno.
- IX. Contribuir y facilitar ante instancias públicas y privadas, la capacitación y adiestramiento del emprendedor.
- X. Apoyar e impulsar, el establecimiento, ampliación y desarrollo de Micro y pequeñas empresas.
- XI. Vincular y orientar la gestión de créditos accesibles de la banca del gobierno a los comerciantes del municipio.
- XII. Implementar el programa "Abre tu negocio en 7 días", disminuyendo y agilizando los trámites administrativos para la apertura de negocios.
- XIII. Planear, supervisar y vigilar la realización de una feria anual del emprendedor, para el impulso de productos, bienes y servicios que oferta el sector empresarial.
- XIV. Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de clasificación de información, así como atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales realice la Unidad de Transparencia.
- XV. Establecer, actualizar y mantener en operación su sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
- XVI. Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo su uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándolos exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre su alta, baja y cambio de área.
- XVII. Las demás que determine el Ayuntamiento, la persona Titular de la Presidencia Municipal y que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

- XVIII. Cumplir con máxima diligencia el marco normativo que rige el actuar en su área y las demás inherentes al cargo y comisiones que desempeñe dentro de la Administración Pública Municipal.

Relaciones de Trabajo	
Internas	<ul style="list-style-type: none">• Presidencia Municipal• Tesorería Municipal• Contraloría Municipal• Secretaría del Ayuntamiento• Sindicatura Municipal• Regidores
Externas	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Turismo (Estatal y Federal)• Secretaría de Economía (Estatal)• Prestadores de servicios turísticos



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



**Manual de Organización de la
Dirección de Desarrollo
Económico y Turismo Municipal**

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

Identificación del Puesto	
Título del Puesto	Director/a de Turismo
Nombre de la Dependencia	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal
Área de adscripción	Dirección de Turismo
Rango	Directivo
Nivel de Responsabilidad	1

Objetivo del Puesto	
Finalidad y objetivo del puesto	Diseñar, planear y dirigir las estrategias para la promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas del municipio, vinculando acciones de colaboración con dependencias Estatales y Federales para el mejoramiento de la oferta turística.
A quién reporta	Director de Desarrollo Económico y Turismo Municipal
A quién supervisa	No aplica
No. de personas en el puesto	1



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



**Manual de Organización de la
Dirección de Desarrollo
Económico y Turismo Municipal**

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

Perfil del Puesto	
Escolaridad	Educación Media Superior
Experiencia	Preferentemente 1 año
Conocimientos básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de proyectos y productos turísticos. • Logística para la planeación de eventos. • Normatividad que rige al sector Turístico.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Creatividad, • Don de Mando, • Expresión Escrita, • Expresión Oral, • Inteligencia Emocional, • Pensamiento crítico, • Toma de Decisiones, • Manejo de Personal, • Memoria, • Negociación, • Percepción, • Razonamiento, • Resolución de Problemas Complejos. • Orientación de Servicio

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES

- I. Fortalecer, organizar y ejecutar el establecimiento de ferias, convenciones y eventos en el Municipio con el fin de promover el desarrollo económico y turístico
- II. Implementar rutas turísticas en puntos estratégicos del Municipio en colaboración con la iniciativa privada.
- III. Elevar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, obteniendo herramientas adecuadas y asistencia para lograr certificaciones y distintivos de calidad turística.



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

- IV. Vincular con dependencias del sector social, público y privado acuerdos y convenios para trabajar conjuntamente en el fomento de las acciones y programas que generen un nuevo desarrollo turístico y económico para la ciudadanía del Municipio.
- V. Elaborar la planeación anual de trabajo de la dirección a su cargo.
- VI. Representar a la Dirección, cuando se le requiera ante las instancias con las que ésta tenga relación.
- VII. Realizar y entregar los informes mensuales de las actividades ejecutadas.
- VIII. Diseñar e implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del desarrollo de la actividad turística.
- IX. Ser vínculo entre el Ayuntamiento y las diferentes áreas operativas de la Secretaría de Turismo Federal y Estatal.
- X. Impulsar y promover la innovación en el sector, la competitividad y la mejora de la calidad de los servicios turísticos en el Municipio.
- XI. Motivar al sector turístico para incrementar el desarrollo de la cultura turística.
- XII. Involucrar de manera transversal a las dependencias del Ayuntamiento adecuadas en el desarrollo y logística de los eventos turístico-culturales a cargo de la Dirección.
- XIII. Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de clasificación de información, así como atender los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales realice la Unidad de Transparencia.
- XIV. Establecer, actualizar y mantener en operación su sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
- XV. Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo su uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándose exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre su alta, baja y cambio de área.


Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.



Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Municipal

Registro: AGIH2427/MODDESTURM/0027/245678

Fecha elaboración:

Fecha actualización:

Revisión:

- XVI. Cumplir con máxima diligencia el marco normativo que rige el actuar en su área y las demás inherentes al cargo y comisiones que desempeñe dentro de la Administración Pública Municipal.

Relaciones de Trabajo	
Internas	<ul style="list-style-type: none">• Contraloría Municipal• Secretaría del Ayuntamiento• Tesorería Municipal• Dirección de Servicios Públicos Municipales• Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional• Regidores
Externas	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Turismo (Estatal y Federal)• Prestadores/as de servicios turísticos



Validado
Contraloría Municipal
Administración 2024-2027
I/11/CM/V82B/ETP
ATEMPAN, PUE.